

CIRCULAR DEI-SAT-DL-184-2012

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA.
TODA LA REPUBLICA DE HONDURAS

DE: ROSA MARIA BORJAS
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: INSTRUCCIÓN PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA
PREFERENCIA ARANCELARIA QUE OTORGA EL TRATADO DE
LIBRE COMERCIO CAFTA-DR

FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE 2012.

Se les recuerda que el Ámbito de Aplicación del CAFTA-DR es **MULTILATERAL** (Artículo 3.1 Ámbito de Aplicación apéndice 1/), es decir que las disposiciones de este Tratado aplica entre todas las partes del Tratado.

En ese sentido para mejorar los controles aduaneros a las mercancías que se amparan a esta preferencia arancelaria y que su procedencia no es directamente desde los territorios Parte o no Parte del Tratado hacia Honduras, deberá cumplir con lo estipulado en el **Capítulo IV Reglas de Origen y Procedimientos de Origen, Artículo 4.12** que literalmente dice: **Artículo 4.12 Tránsito y Transbordo:** "Cada Parte dispondrá que una mercancía no se considerara originaria cuando la mercancía:

- a) sufra un procesamiento ulterior o sea objeto de cualquier otra operación, fuera del territorio de las Partes, excepto la descarga, recarga o cualquier otra operación necesaria para mantener la mercancía en buena condición o para transportarla a territorio de una Parte; o
- b) no permanezca bajo el control de las autoridades aduaneras en el territorio de un país que no sea Parte"

CIRCULAR DEI-SAT-DL-184-2012 PAG. 2

La autoridad aduanera deberá requerir documentación que sustente el tránsito o documentación que ampare que la mercancía permaneció bajo vigilancia o control aduanero por países no Parte del Tratado.

Es deber del Administrador de Aduana hacer del conocimiento a todos los Oficiales de Aforo y Despacho a su cargo y agentes aduaneros que tramitan en la aduana sobre las instrucciones antes descritas, con el propósito que se cumplan, caso contrario, se les deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Atentamente,

RMB/MA/CZ

C/c. Departamento Técnico Aduanero
C/c. Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras
C/c. Departamento Legal.
C/c. Archivo.

DEROGADA

